

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría de Modernización del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		5.912.163
		APORTE FISCAL		5.912.163
	01	Libre		3.110.843
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.801.320
21 22 24 34		GASTOS		5.912.163
		GASTOS EN PERSONAL	02	433.196
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		357.044
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.320.603
	03	A Otras Entidades Públicas		2.320.603
	252	Secretaría de Modernización del Estado	03	2.320.603
		SERVICIO DE LA DEUDA		2.801.320
	02	Amortización Deuda Externa		2.543.440
	04	Intereses Deuda Externa		257.880

GLOSAS :

01 Con cargo a estos recursos se podrá financiar labores mandatadas por el Gobierno al Consejo Asesor Permanente de Modernización del Estado, según lo dispuesto en el Decreto N° 12, de 2018 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

b) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$

3

7

332.694

Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

03 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo, las que no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

Dichas transferencias serán autorizadas por Resolución Exenta del Jefe de Servicio.

Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones exentas que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.